



Acreditación de publicación de edicto

Este documento se ha generado como consecuencia de la publicación de una versión de un edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la dirección web (URL):

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/bases-convocatoria-seminci-factory-valladolid-film-office.version/2>

Los datos de dicho edicto son:

Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA “SEMINCI FACTORY - VALLADOLID FILM OFFICE”

Subtítulo: Convocatoria “SEMINCI Factory Valladolid Film Office”, concurso de producción de cortometrajes.

Resumen: El Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid Film Office (Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid S.L.), la Plataforma del Audiovisual de Castilla y León y Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), convocan "SEMINCI Factory Valladolid Film Office", concurso de producción de cortometrajes. Los fines generales de la presente convocatoria mediante concurso es dinamizar la industria audiovisual de Valladolid y apoyar a cineastas y productoras promoviendo la creación de cortometrajes de temática y estilo libre que se sirvan de la ciudad de Valladolid y su entorno como plató cinematográfico.

Tipo de documento: Ayudas y Subvenciones

Tiempo de vigencia: desde 4/06/2021 hasta 31/12/2021.

El Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid Film Office (Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid S.L.), la Plataforma del Audiovisual de Castilla y León y Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), convocan "SEMINCI Factory Valladolid Film Office", concurso de producción de cortometrajes.

Los fines generales de la presente convocatoria mediante concurso es **dinamizar la industria audiovisual de Valladolid y apoyar a cineastas y productoras promoviendo la creación de cortometrajes de temática y estilo libre que se sirvan de la ciudad de Valladolid y su entorno como plató cinematográfico.**

Temática: AYUDAS Y SUBVENCIONES

Nombre del documento: BOPVA-A-2021-02472 (176 KB)

Hash del documento (sha1 base 64): gHsfzuJRtuLLiCjna/Aj0DNUse8=

Remitente: Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo, Ayuntamiento de Valladolid. Documento generado a fecha 14/06/2021 con código Seguro de Verificación (CSV): ae-0000494318-15PQZEVS6K. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en <https://www.valladolid.gob.es/>.

Más información:

Página: 1

Beneficiarios.



Pueden participar personas físicas y jurídicas con domiciliación en la provincia de Valladolid, y que se hallen inscritas como productoras en el Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales del ICAA, conforme a la orden de 7 de julio de 1997 (BOE, 14/07/1997, rectificaciones en BOE 1/08/1997), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuota de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales. También podrán participar aquellas empresas físicas o jurídicas, que cumpliendo el requisito de domicilio indicado, estén inscritas como productoras en el registro de empresas cinematográficas propio de la Comunidad de Castilla y León.

Plazo y lugar de presentación.

La solicitud acompañada de la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid en formato digital. Se podrá utilizar el modelo de instancia general para presentar en el registro. La instancia irá dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo.

La publicación de esta convocatoria se realizará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Valladolid. El plazo de presentación de propuestas será de 90 días naturales a contar desde su publicación en el BOP (4 de junio de 2021), **del 5 de junio de 2021 al 2 de septiembre de 2021**.

La solicitud acompañada de la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid en formato digital. Se podrá utilizar el modelo de instancia general para presentar en el registro. La instancia irá dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo.

Si las solicitudes no reúnen la documentación exigida, se dará un plazo de 5 días hábiles para que pueda subsanar, apercibiéndole que en caso contrario, se considerará que renuncia a su solicitud

Partida presupuestaria.

La Organización otorgará **dos premios de 9000 € para la producción de los dos cortometrajes** que resulten elegidos por el comité de selección del concurso.

09/334.1/479-----18.000€

Se fija una cuantía adicional de 9.000€, a otorgar a un tercer premiado elegido por el comité de selección, como consecuencia del incremento del importe del crédito presupuestario disponible.